



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00321-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que existe solicitud del apoderado demandante para dar aplicación al artículo 440 del CGP. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 7 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente de la referencia respecto de la notificación del demandado Favian Ferley Rodríguez Duarte, se advierte que, se realizó de manera física a la dirección reportada en la demanda, sin embargo, se niega la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por cuanto solo se adjunta certificado del envío del aviso y no de los citatorios al demandado a la misma dirección.

En consecuencia, se requiere al interesado para que realice esta etapa procesal de conformidad con los artículos 290 a 292 inciso 2° del CGP., y se aporte la correspondiente constancia de envío del citatorio y el posterior aviso, a la dirección reportada en la demanda, esto es CALLE 104 F No 8-59 BARRIO EL PORVENIR PROVENZA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 164 del 8 de octubre de 2021.